	Fecha:	**20 de noviembre de 2013**
DICTAMEN UOC/N° :	**025/2013**	
OBJETO :	**RENOVACION DE LOCACION**	
DESCRIPCIÓN :	**Para el alquiler de inmueble para Estación Meteorológica**	

Visto: El Memorándum N° 257/2013, de la Gerencia de Sistemas de Observación Meteorológica, de la Dirección de Meteorología, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

A. Justificación de las Áreas solicitantes:

En el Memorándum N° 257/2013, de la Gerencia de Sistemas de Observación Meteorológica, dependiente de la Dirección de Meteorología, manifiesta que se cuenta con una estación meteorológica automática (EMA) instalada en la ciudad de Quiindy, desde el año 2003; la misma está en un predio privado, propiedad de la señora Estela Concepción Dolores Flores y no en instalaciones gubernamentales o municipales, como en la mayoría de las demás estaciones meteorológicas automáticas.----------

B. Certificados:

La propietaria, señora Estela Concepción Dolores Flores, ha remitido copias autenticadas del título de propiedad, fotocopia de la cedula de identidad, Certificado de Cumplimiento Tributario y Fotocopia del comprobante de Ingresos de la Municipalidad de Quiindy, por pagos de impuesto inmobiliario.----------

C. Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por CDP N° 362/2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro 250 – Alquileres y derechos, para afrontar el presente llamado.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 44 – DISPOSICIONES GENERALES establece que; en los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 47 – RENOVACION DE CONTRATOS, establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas ha autorizado la renovación del contrato de locación de inmueble para la Estación Meteorológica de la Ciudad de Quiindy.

Que, así mismo el pedido se halla ajustado a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/2012, Art. 10 – Renovación de Locación. "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación de realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".----------

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación** para la **Renovación de Locación**, del alquiler de inmueble para la estación meteorológica de la Ciudad de Quiindy.----------

Abg. Julian Patiño
Coordinador UOC
DINAC